

**INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS Y  
CONSEJEROS, INFORMADAS POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y  
OPERACIONES VINCULADAS EN EL EJERCICIO 2018**

Memoria informe de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas (la “**Comisión**”) sobre sus intervenciones durante el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2018 en relación con las principales operaciones o transacciones realizadas por la Sociedad o por las sociedades integradas en su grupo que han podido representar conflictos de interés con consejeros, accionistas titulares de una participación significativa o representados en el Consejo de Administración y sus personas vinculadas (Operaciones vinculadas).

22 de enero de 2019

## **A. Introducción y antecedentes**

En virtud de lo dispuesto en la recomendación número 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (Siemens Gamesa o la Sociedad), ha elaborado el presente informe sobre las operaciones vinculadas informadas al Consejo de Administración de Siemens Gamesa, en el ejercicio 2018, a efectos de su publicación en la página web de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas 2019.

## **B. Marco Normativo**

### **B.1 Ley de Sociedades de Capital**

Los artículos 228 y 229 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) regulan las situaciones de conflicto de intereses de los Consejeros, obligando al Consejero afectado a abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado; asimismo, el Consejero debe adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la sociedad.

En particular, el artículo 529 ter de la LSC establece que el Consejo de Administración de la sociedad cotizada deberá aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría, las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes: 1) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; 2) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y 3) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la sociedad.

### **B.2 El Reglamento del Consejo de Administración de Siemens Gamesa y la Política sobre Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Personas Vinculadas a los mismos**

Consciente de la importancia de un tratamiento adecuado de las operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y personas o entidades vinculadas a los mismos ("**Operaciones Vinculadas**"), Siemens Gamesa cuenta con un sistema de gobierno corporativo que incluye los criterios y correspondientes procedimientos para la aprobación y control de dichas operaciones, proporcionando una adecuada protección al interés de la compañía y de los accionistas que no son partes vinculadas, y por tanto también de los socios minoritarios, habiéndose venido aplicando hasta la fecha con rigor y estricto cumplimiento de la normativa aplicable al respecto. Sin perjuicio de ello y en la perspectiva de revisión y mejora permanente del sistema de gobierno corporativo, con fecha 23 de marzo de 2018, el Consejo de Administración de Siemens Gamesa modificó el Artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración que, entre otros aspectos, prevé que SGRE cuente con una política sobre operaciones vinculadas sobre la base de determinados principios acordes con la normativa aplicable y recomendaciones de buen gobierno<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Dada la relevancia del contenido de dicho artículo, hemos consideramos pertinente su reproducción íntegra en la presente Memoria:

**«Artículo 33.- Transacciones de la Sociedad con consejeros y accionistas**

**1. La realización de cualquier operación por la Sociedad o las sociedades integradas en su Grupo con consejeros, con accionistas que, individual o concertadamente, posean una participación accionarial igual o superior a la que legal o reglamentariamente tenga la consideración de significativa en cada momento o que tengan representación en el Consejo de Administración de la Sociedad o de las sociedades integradas en su**

Con la finalidad de dar cumplimiento al mencionado Artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración y atendiendo al compromiso permanente del Consejo de Administración de Siemens Gamesa con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo, el Consejo de Administración aprobó en julio de 2018 una política de operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y personas vinculadas a los mismos (la “**Política**”) formando parte del sistema de gobierno corporativo de Siemens Gamesa. Esta Política desarrolla lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y tiene por objeto detallar las reglas a seguir en aquellas transacciones que la Sociedad o cualquiera de las sociedades integradas en el grupo Siemens Gamesa realicen con los consejeros, con los accionistas significativos o con las personas o entidades vinculadas a los mismos. Los principios que han inspirado la elaboración de la presente Política son, entre otros, los de transparencia, condiciones de mercado, actuación conforme al interés social, defensa de la plena autonomía y capacidad de decisión de la Sociedad y respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas, asegurando que la parte vinculada no interfiera en la valoración y la decisión de aprobación respecto de la operación vinculada. La Política aplica y desarrolla dicho marco normativo teniendo en cuenta las singularidades de Siemens Gamesa, unas ligadas a la particularidad propia de las actividades desarrolladas por la Sociedad (caso, por ejemplo, de determinadas operaciones vinculadas recurrentes y homogéneas que responden y se explican en el curso ordinario de los negocios) y otras de carácter coyuntural (caso de las operaciones vinculadas derivadas de determinados acuerdos específicos celebrados entre Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (ahora Siemens Gamesa) y Siemens AG en el marco de los acuerdos de fusión).

En el marco normativo expuesto, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas examina los antecedentes e información requerida y la documentación recabada y facilitada por las Direcciones y Unidades de la Compañía interesadas en la operación o transacción de referencia, emitiendo el correspondiente informe e informando, en su caso, favorablemente al Consejo de Administración para su aprobación.

---

**Grupo, o con las respectivas personas vinculadas, quedará sometida a la autorización del Consejo de Administración, previo el informe de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.**

**2. El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, velará por que las transacciones entre la Sociedad o las sociedades integradas en su Grupo con los consejeros, los accionistas referidos en el apartado anterior o las respectivas personas vinculadas, se realicen conforme al interés social, en condiciones de mercado, asegurando la transparencia del proceso, con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y de conformidad con la normativa aplicable. El Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, aprobará la Política sobre Operaciones Vinculadas en la que se desarrollará el régimen de dichas operaciones sobre la base de los referidos criterios. Para asegurar la plena transparencia en el tratamiento de las operaciones vinculadas, la Política estará en todo momento a disposición de los accionistas y los mercados en general a través de la página web corporativa de la Sociedad.**

**3. Se exigirá la emisión de un informe por un experto independiente para todas aquellas actuaciones u operaciones significativas entre la Sociedad o las sociedades integradas en su Grupo con los consejeros, los accionistas referidos en el apartado primero o las respectivas personas vinculadas. Se entenderá por operación significativa las que así se definan en la Política sobre Operaciones Vinculadas. En todo caso, dicho informe se deberá poner a disposición del Consejo de Administración con carácter previo a la aprobación de la operación de que se trate.**

**4. En el caso de operaciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales, que tengan carácter habitual y recurrente, y se ejecuten a precios de mercado, podrá bastar con una autorización marco previa de dichas operaciones por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas. Igualmente será suficiente con la autorización marco previa del Consejo de Administración para aquellas operaciones que, cumpliendo los requisitos anteriores, así se determine por la Política sobre Operaciones Vinculadas que, en su caso, apruebe el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.**

**5. Conforme a lo establecido en la ley, la autorización del Consejo de Administración de las operaciones con partes vinculadas no será precisa cuando dichas transacciones cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate.**

**6. Cuando una transacción sea de un valor superior al diez por ciento de los activos sociales que figuren en último balance consolidado, aprobado y auditado, su autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General de Accionistas.»**

A la vista de la información facilitada por la compañía, los informes y solicitudes adicionales de información formuladas por la Comisión (en su caso), todos ellos validados mediante certificación expedida por Auditoría Interna, los informes externos que la Comisión pudiera solicitar (en su caso) y las manifestaciones de la línea directiva en relación al beneficio para la compañía e interés en las operaciones, la Comisión analiza y valora los aspectos cualitativos y cuantitativos de las operaciones propuestas desde el punto de vista de la paridad de trato a los accionistas y de las condiciones de mercado de la misma, concluyendo si sus términos y condiciones son equitativos y de mercado, e informando favorablemente, en su caso, de las mismas. Lo anterior, sujeto a y sin perjuicio de cualquier aspecto o información adicional que pudiera ponerse de manifiesto durante las deliberaciones y valoraciones del Consejo de Administración de cara a la aprobación de las operaciones por este órgano.

**C. Operaciones o transacciones que han supuesto intervención de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas durante el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2018**

A continuación se detallan las principales operaciones o transacciones significativas con accionistas titulares de una participación significativa o representados en el Consejo de Administración y sus personas vinculadas autorizadas en el ejercicio 2018, con las empresas que componen el grupo Siemens y el grupo Iberdrola, ambos accionistas significativos de la Sociedad.

**C.1 Operaciones con sociedades del grupo Iberdrola**

La realización de operaciones entre sociedades del grupo Siemens Gamesa y sociedades que componen el grupo Iberdrola tienen la consideración de operación vinculada por cuanto Iberdrola Participaciones, S.A. es titular del 8,071% del capital social de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. y, por lo tanto, se trata de un accionista significativo.

Operación/Transacción con accionista titular de una participación significativa	Análisis de la Comisión en sesión de fecha
Acuerdo de compraventa de parque eólico	16 de octubre de 2017
Acuerdo relativo a parque eólico marino	27 de noviembre de 2017
Oferta para el mantenimiento de parques eólicos	26 de enero de 2018
Oferta de suministro de equipos eléctricos para parques eólicos terrestres	26 de enero de 2018
Acuerdo suministro de aerogeneradores	8 de febrero de 2018
Acuerdo suministro de repuestos y servicios	12 de marzo de 2018
Acuerdo de operación y mantenimiento	12 de marzo de 2018
Acuerdo de mejora técnica y suministro de solución <i>Energy Thrust</i>	6 de abril de 2018
Acuerdo suministro de aerogeneradores	27 de abril de 2018
Acuerdo suministro de aerogeneradores	27 de abril de 2018
Acuerdo de conexión de parques eólicos	27 de abril de 2018
Acuerdo de conexión de parques eólicos	27 de abril de 2018
Acuerdo de suministro eléctrico	16 de mayo de 2018
Acuerdo suministro de aerogeneradores	16 de mayo de 2018
Acuerdo suministro de aerogeneradores	4 de junio de 2018
Acuerdo de reposición de aerogeneradores	4 de junio de 2018
Acuerdo mantenimiento de parques eólicos	4 de junio de 2018
Acuerdo mantenimiento de parques eólicos	4 de junio de 2018

Acuerdo mantenimiento de parques eólicos	4 de junio de 2018
Adenda contratos firmados	9 de julio de 2018
Acuerdo mantenimiento de parques eólicos	9 de julio de 2018
Construcción y mantenimiento de parque eólico marino	23 de julio de 2018
Acuerdo de suministro de solución Energy Thrust	23 de julio de 2018
Extensión acuerdo mantenimiento de parques eólicos	3 de septiembre de 2018

## C.2 Operaciones con sociedades del grupo Siemens

La realización de operaciones entre sociedades del grupo Siemens Gamesa y sociedades que componen el grupo Siemens tienen la consideración de operación vinculada por cuanto Siemens AG es titular del 59% del capital social de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. y, por lo tanto, se trata de un accionista significativo.

<b>Operación/Transacción con accionista titular de una participación significativa</b>	<b>Análisis de la Comisión en sesión de fecha</b>
Carta de intenciones para proyecto estratégico	16 de octubre de 2017
Acuerdo para soporte en las actividades de localización en Rusia	26 de enero de 2018
Adquisición componente eléctrico para almacenamiento de energía	12 de marzo de 2018
Acuerdos de cobertura de tipo de cambio	8 de febrero y 12 de marzo de 2018
Contrato de venta de estaciones eléctricas solares fotovoltaicas para central fotovoltaica	6 de abril de 2018
Acuerdo de servicios de formación sobre software de diseño	6 de abril de 2018
Acuerdo de prórroga temporal de determinados servicios relacionados con las Compras	6 de abril de 2018
Acuerdo de apoyo a la actividad comercial en Estados Unidos	22 de febrero, 12 de marzo y 6 de abril de 2018
Acuerdo para prestación de servicios de montaje	16 de mayo y 4 de junio de 2018
Acuerdo de prórroga temporal de determinados servicios relacionados con las Compras	4 de junio de 2018
Acuerdo de consorcio para suministro de parque eólico	4 de junio y 11 de junio de 2018
Acuerdo en compras de indirectos	16 de mayo, 4 de junio y 9 de julio de 2018
Acuerdo de servicios de certificación de Project Managers	9 de julio de 2018
Acuerdo de colaboración en el área de investigación del almacenamiento de energía térmica	9 de julio de 2018
Acuerdo de licencia y mantenimiento de software	9 de julio de 2018
Suministro de componentes para parque eólico	9 de julio y 3 de septiembre de 2018
Suministro de componentes para parque eólico	9 de julio y 3 de septiembre de 2018
Suministro de subestación para parque eólico	9 de julio, 3 de septiembre y 3 de octubre de 2018

Servicios de soporte para el proceso de datos e información relativa a centros de coste	3 de septiembre de 2018
Servicios de administración relacionados con la gestión de patentes y propiedad intelectual	3 de septiembre y 3 de octubre de 2018

Asimismo, la Comisión, conforme a lo previsto en la Política, supervisa periódicamente la evolución de los siguientes acuerdos: (i) la compra de componentes a SIEMENS en el marco de contrato estratégico de suministro celebrado con ocasión de la fusión y en virtud del cual SIEMENS se convierte en proveedor estratégico de SIEMENS GAMESA de multiplicadoras, segmentos y otros productos y servicios ofrecidos por el grupo SIEMENS; (ii) los acuerdos de prestación de servicios transitorios celebrados entre SIEMENS GAMESA y Siemens AG con ocasión de la fusión en áreas funcionales en fase de integración con motivo de la misma y con la finalidad de asegurar la continuidad del negocio hasta que SIEMENS GAMESA vaya estableciendo o adaptando sus propias capacidades para prestar tales servicios o para cubrir la transición hasta internalizar o poder contratar esos servicios con un proveedor externo; y (iii) las operaciones de sinergia en las áreas de marketing y ventas de productos realizadas en el marco del Acuerdo de Soporte Regional con SIEMENS referido en la Política.

### **C.3 Operaciones con Consejeros**

Por último, SIEMENS GAMESA y las sociedades pertenecientes a su grupo no han llevado a cabo ninguna transacción con sus Consejeros durante el ejercicio 2018. Sin perjuicio de lo anterior y tal y como se explica en las Cuentas Anuales de la compañía, el 28 de septiembre de 2018 el grupo SIEMENS GAMESA llegó a un acuerdo con Schaeffler Technologies AG & Co. KG en relación con un contrato de suministro anterior. El Consejero Delegado de Schaeffler AG es el Consejero Don Klaus Rosenfeld que no ha asistido ni intervenido en la deliberación, votación, decisión y ejecución de esta operación.

### **D. Conclusiones**

Todas las operaciones con accionistas a que se refiere este Informe han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad previo Informe favorable del Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

Los Consejeros de Siemens Gamesa afectados por el conflicto o designados a instancias de, o vinculados con Siemens o Iberdrola no han participado en la deliberación y votación de cada uno de los acuerdos en cuestión, ni en la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas (formada únicamente por Consejeros externos independientes), ni en el Consejo de Administración.

Los consejeros de Siemens Gamesa, para cada una de las operaciones, han considerado su compatibilidad con el interés social de esta, tanto respecto a su oportunidad como a sus términos y condiciones, sin perjuicio de tener en cuenta las especialidades derivadas de la pertenencia de Siemens Gamesa al grupo Siemens, de la cual, se obtienen beneficios derivados de la generación de sinergias, coordinación de mejores prácticas y obtención de economías de escala en determinadas áreas.

La Comisión ha contado con el asesoramiento experto de un tercero cuando la especialidad de la materia o la ausencia de referencias del precio de mercado así lo han aconsejado.

**Adicionalmente a la información contenida en este informe, todas las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas durante el ejercicio 2018 entre la compañía y las sociedades pertenecientes a su grupo, y los accionistas que poseen una participación calificada legalmente como significativa en la Sociedad o con sus personas vinculadas (en el sentido de lo dispuesto en el Artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital), o con otras partes vinculadas, se detallan en las Cuentas Anuales de la compañía, así como en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio 2018 y disponibles en la página web corporativa.**

\* \* \* \* \*